Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público contratos temporales de Personal de Apoyo a la Investigación.











(Ref. 14/23).

Los contratos convocados están financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación/ Agencia Estatal de Investigación y por la Unión Europea (NextGeneration UE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Vista la propuesta formulada por la persona Investigadora Principal, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación laboral de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como la disposición adicional décima de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (Condiciones de aplicación de modalidades de contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos), por la que se modifica la Disposición Adicional 5.ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se acortan los trámites oportunos permitidos.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio),





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/2

sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2023.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
 - Las demás normas vigentes que sean de aplicación.
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).
- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/3

- 2.1.a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de ciudadanos/as españoles/as y también de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.
- 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.
- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o haber obtenido la correspondiente declaración de equivalencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.
 - 3. Cuantía de los Contratos.
- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los Contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionada la persona contratada, el contrato surtirá efecto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide. La persona contratada dispondrá de un máximo de 20 días hábiles desde esta fecha para la firma del contrato de trabajo.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/4

5. Duración del Contrato.

La duración del contrato será la establecida en el Anexo II, en ejecución de las tareas y en el marco del proyecto de investigación especificados en el mismo.

6. Solicitudes.

- 6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 6.2. Las personas destinatarias de la presente convocatoria están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022).
- 6.3. Conforme al artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022), la solicitud que se formalizará en el impreso normalizado recogido en el Anexo III de esta resolución y la documentación referenciada en el apartado 6.6 que, en su caso, acompañe a esta, deberá presentarse en el registro electrónico general de la Universidad Pablo de Olavide (https://upo.gob.es/registro-electronico/)

así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6.4. Las personas extranjeras que, por no reunir los requisitos exigidos para ello, no puedan disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza», estarán exceptuadas en este procedimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Universidad, con base en los apartados 3 y 4 del artículo 4 del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo 2022). Por tanto, podrán presentar su solicitud y la documentación que, en su caso, acompañe a esta, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.5. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- 6.6. En la solicitud, la persona solicitante deberá indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.
 - 6.7. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
 - Curriculum vitae del solicitante
 - Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
 - Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 6.8. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.
- 6.9. Los candidatos seleccionados deberán presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/5

6.10. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (https://upo.gob.es/teo).
- 7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.
- 7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

- 8.1. El proceso de selección convocado por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

- 9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:
- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/6

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 5. Notable: 7. Sobresaliente: 9. Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional relacionada con el perfil del contrato: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.
- 9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.
 - 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.
- 10.1. Para el proceso selectivo reflejado en el Anexo II de esta resolución, se constituirán Comisiones de Evaluación, procurándose la presencia equilibrada de mujeres y hombres y garantizar que existe un conocimiento especializado en evaluación y en igualdad de género. Estará integrada de la siguiente manera:
- La Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado, doña Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez que actuará como Presidenta (suplente: el Sr. Vicerrector de Internacionalización, don David Naranjo Gil)
- La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el/la vocal suplente en la misma Comisión, tal y como se especifica para cada plaza en el Anexo II de esta convocatoria.
- Como representante del órgano de representación de personal de la Universidad, don Juan Antonio Pedregal Pérez (suplente: doña Inmaculada Sancho Porras.)
- Un funcionario del Área de Investigación, don Mario Asencio Macías, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto (suplente: una persona funcionaria del Área de Investigación, don Manuel Rafael Cardenete López.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/7

- 10.2. Las Comisiones de Evaluación podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:
- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

La Secretaria levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr./a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, la persona contratada deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

- 15. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El contrato convocado está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, por lo que su gestión y formalización supondrá el cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables.
- 16. Declaraciones específicas persona adjudicataria del contrato relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona adjudicataria del contrato, deberá aportar al Área de Investigación, en el plazo de incorporación de cada contrato, las declaraciones específicas detalladas en el Anexo VII relativas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmadas electrónicamente:

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Documento III Anexo IV-C Orden HFP/1030/2021).

- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Documento IV Anexo IV-B).
- Declaración de ausencia de conflicto de interés DACI de la persona contratista/subcontratista/beneficiaria (Documento VII).



Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/8

ANEXO II. Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA









- 1.1. Número de contratos: 1.
- 1.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2347
- **1.3. Objeto del contrato:** Desarrollo del proyecto específico de investigación "Explorando y proyectando la adaptación de los bosques al decaimiento: umbrales de vulnerabilidad, resiliencia del crecimiento y mecanismos genéticos asociados" (TED2021-129770B-C22/Financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR)

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación - Agencia Estatal de Investigación (ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y la Unión Europea (NextGenerationEU)

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2003616002 541A 6450121 (Nº de Expte.: 2023/0006049), de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1.4. Investigador principal: Raúl Sánchez Salguero
- **1.5. Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 1.5.1 La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en representación del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales: D. Juan Antonio Anta Montalvo (suplente Margarita Zango Pascual)
 - 1.5.2 Representante/s en la Comisión Evaluadora: José Ignacio Seco Gordillo
- 1.6. Perfil del contrato: Las funciones a realizar por la persona seleccionada serán las siguientes:
- Intensivas campañas de muestreo en campo en España.
- Obtención y procesamiento de datos dendrocronológicos.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/9

• Análisis estadístico y modelización de series dendrocronológicas, datos climáticos, y modelos espaciales basados en teledetección/SIGs.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o licenciado/a en Ciencias o Ingenierías Ambientales, Forestales, Biológicas o afines.
- Carnet de conducir.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación
- Tipo de contrato: contrato temporal
- Retribución mensual íntegra 1.800,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Incorporación inmediata.
- Fecha fin: 30/12/2024.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Master en temas forestales, medio ambientales o relacionada con el estudio del cambio climático.
- Uso de SIGs, análisis estadístico, modelización de datos.
- Conocimientos en R.
- Conocimiento de Inglés.
- Capacidad para trabajar en equipo.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/10

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA









2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2348

2.3. Objeto del contrato: Desarrollo del proyecto específico de investigación "Explorando y proyectando la adaptación de los bosques al decaimiento: umbrales de vulnerabilidad, resiliencia del crecimiento y mecanismos genéticos asociados (TED2021-129770B-C22/Financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR)

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación - Agencia Estatal de Investigación (ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y la Unión Europea (NextGenerationEU)

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2010616001 541A 6450121 (Nº de Expte.: 2023/0006046), de la Universidad Pablo de Olavide.

- 2.4. Investigador principal: Raúl Sánchez Salguero.
- **2.5.** Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 2.5.1 La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en representación del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales: D. Juan Antonio Anta Montalvo (suplente Margarita Zango Pascual)
 - 2.5.2 Representante/s en la Comisión Evaluadora: José Ignacio Seco Gordillo.
- **2.6. Perfil del contrato:** Las funciones a realizar por la persona seleccionada serán las siguientes:
- Intensivas campañas de muestreo en campo en España.
- Procesado de muestras de madera y vegetales en laboratorio.
- Preparación de cortes anatómicos y análisis estadístico de rasgos funcionales.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o licenciado/a en Ciencias o Ingenierías Ambientales, Forestales, Biológicas o afines.
- Carnet de conducir.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/11

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación
- Tipo de contrato: contrato temporal
- Retribución mensual íntegra 1.800,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Incorporación inmediata.
- Fecha fin: 30/12/2024.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Análisis estadístico y creación de resultados gráficos.
- Master en temas forestales, medio ambientales o relacionada con el estudio del cambio climático.
- Conocimientos en R.
- Conocimiento de Inglés
- Capacidad para trabajar en equipo.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/12

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA









1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2349

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del proyecto específico de investigación "Explorando y proyectando la adaptación de los bosques al decaimiento: umbrales de vulnerabilidad, resiliencia del crecimiento y mecanismos genéticos asociados" (TED2021-129770B-C22/Financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 y y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR)

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación - Agencia Estatal de Investigación (ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y la Unión Europea (NextGenerationEU)

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 2003616002 541A 6450121 (Nº de Expte.: 2023/0006046), de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1.4. Investigador principal: Raúl Sánchez Salguero.
- **1.5.** Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 1.5.1 La persona vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en representación del Departamento de Sistemas Físicos Químicos y Naturales: D. Juan Antonio Anta Montalvo (suplente Margarita Zango Pascual)
 - 1.5.2 Representante/s en la Comisión Evaluadora: José Ignacio Seco Gordillo.
- **1.6. Perfil del contrato:** Las funciones a realizar por la persona seleccionada serán las siguientes:
- Obtención y procesamiento de grandes bases de datos espaciales (inventarios forestales, ambientales, climáticas o teledetección).
- Procesamiento de datos sobre dendrocronología, densidad, anatomía y química de la madera.
- Análisis estadístico de grandes bases de datos y series temporales de rasgos funcionales de la madera.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctorado en Biología, Ambientales, Forestales o afines.
- Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales, Forestales o afines.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/13

• Carnet de Conducir B.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor/a
- Tipo de contrato: contrato temporal
- Retribución mensual íntegra 2.300,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Incorporación inmediata.
- Fecha fin: 30/12/2024.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento básico sobre el procesamiento de bases de datos dendrocronológicos, densidad y anatomía de la madera
- Uso de análisis estadístico y modelización en rasgos funcionales en especies forestales.
- Máster relacionada con el estudio del Cambio Climático o geomática de los recursos naturales.
- Publicaciones científicas
- Conocimientos avanzados de programación y SIG (R, Phyton, Matlab, etc)
- Manejo avanzado de inglés escrito y oral
- Capacidad de trabajar en equipo





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/14

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN					
Referen	cia de la Co	onvocatoria (ver And	exo II):		
1. DATOS PERSONALES					
N.I.F.	A	APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO					
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	ÓN			PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA	MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO					TELÉFONO
-	_				
2. DATOS ACADÉMICOS	S				
TITULACIÓN UNIVERSIDAD 6 CENTRO (donde obtuvo el Título)				vo el Título)	
3. PROYECTO DE INVES	STIGACIÓN				
TÍTULO	TÍTULO				
4. DIRECTOR DEL PROY	YECTO (rellena	ar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE					TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTEI	RESADO/A				

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.

Este contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE. Su gestión y formalización supondrán el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/15

ANEXO IV

Don/Doña		
con	domicilio	en
y NIF/NIE	a efectos de ser contratado/a	como
	de la Universidad Pablo de Olavide de	Sevilla,
declara bajo juramento o pro	romete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna	de las
Administraciones Públicas y o	que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspo	ndientes
funciones.En Sevilla, a	de de	
Firma:		
DEBEN MARCAR LA CASILLA OB Leo y acepto las condiciones detall ersonal:	BLIGATORIAMENTE): ladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de	e carácter
n el presente formulario, de concurr atados por la Universidad Pablo de O rvestigación", con la finalidad de go	la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los farencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismolavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gest estionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convo de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumpli	no, serán ión de la vocatoria,

obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD). Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios

para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretariageneral/proteccion-de-datos/.

Este contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE. Su gestión y formalización supondrán el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/16

ANEXO V

Don/Doña							200
domicilio en							_ con
y NIF/NIE		a	efectos	de	ser	contratado/a	como
	de	la Univ	ersidad Pab	olo de (Olavide	de Sevilla, de	clara bajo
juramento o prom	ete que no posee o ej	erce, en	el momento	de su	nombrai	niento, empleo	público o
privado incompati	ble con las funciones	a desem	npeñar.				
	En Sevilla, a	de _			de		
	Firma:						
(DEBEN MARCAR La Leo y acepto las code carácter personal:				ula info	rmativa	sobre tratamient	to de datos
De conformidad con lo los facilitados en el encabezamiento del mi en el sistema de tratam de selección objeto de público y en la necesi 6.1.e) y c), respectivan de abril de 2016, relati personales y a la libre o Los listados del person necesarios para su corre Los interesados pueder de limitación y oposici tratamiento automatiza ejercicio de estos y o https://www.upo.es/rec	presente formulariosmo, serán tratados poiento "Gestión de la Inla citada convocatoria dad de dar cumplimiente, del Reglamento vo a la protección de circulación de estos da al solicitante serán pulecta identificación, en a ejercitar sus derechos ón a su tratamiento, as do de sus datos, cua otros derechos, en resultado de sus datos, en resultado de sus datos da	o, de cor la Univestigaco, finalidento a co (UE) 20 las personos los térmos de accosó como undo problección o colación o cor la universa de accosó como undo problección o cor la universa de accosó como undo problección o cor la universa de accosó como undo problección o cor la universa de accosó como undo problección o cor la universa de accosó como undo problección o contra un universa de accosó como un contra un universa de accosó como un contra un universa de accosó como un	oncurrencia iversidad Palatión", con la la ad basada en abligaciones de 1016/679, del onas físicas en el que se de e incluirán la cinos previsto eso, rectificada no ser objeto de on sus datos de con sus datos d	a la blo de C finalida a el cum legales Parlame en lo qu roga la os datos os por la ción, su eto de de ponen co os perso os perso	convoca Dlavide, d de gest plimient por part ento Eur ue respec Directiva de carác normati presión y ecisiones de infori	toria referencia de Sevilla, e invitora y tramitar o de una misión e de la Univers opeo y del Conseta al tratamienta a 95/46/CE -RG eter personal est va vigente. / portabilidad de basadas únicamación adiciona	da en el corporados el proceso el en interés sidad (arts. sejo, de 27 to de datos PD). rrictamente el los datos, nente en el al sobre el

El contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU.. Su gestión y formalización supondrá el cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/17

ANEXO VI

DOCUMENTO III ANEXO IV-C ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña,	con DNI,	actuando:
☐ en nombre propio	·	
☐ en representación de la entidad	, con CIF	y domicilio
fiscal en		

como titular del órgano/consejero/a delegado/a, gerente, administrador/a, apoderado/a de la citada entidad, en su condición de contratista/beneficiaria Manifiesta, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 17 «Reforma institucional y Fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación », el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En , a de de

Fdo .:

(lugar, fecha y firma)





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/18

DOCUMENTO IV ANEXO IV-B

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña			, con DNI, actuando:
☐ en nombre propio			
			, con CIF y domicilio
fiscal en			/consejero/a delegado/a, gerente, administrador/a, apoderado/a
de la citada entidad, en			
«Reforma institucional conocer la normativa q	y Fortalecimiento due es de aplicación, to Europeo y del C	e las capacida en particular	la consecución de los objetivos definidos en el Componente 17 ades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación », r los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) e de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de
destinadas a la ejecució	n de reformas y pro	yectos de inv	ditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas versión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un n una base de datos única, las categorías armonizadas de datos
conformidad con el Der iii. los nombres, apellio según se define en el ar- iv. una lista de medidas	tista y del subcontrecho de la Unión o dos y fechas de nacículo 3, punto 6, de para la ejecución o importe total de la f	ratista, cuando nacional en m imiento de lo la Directiva (le reformas y financiación p	o el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de nateria de contratación pública; so titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos ndos de la Unión».
los Estados miembros y gestión presupuestaria y la aplicación de los a procedimiento de aprob estará sujeto a la preser	por la Comisión a de los procedimier cuerdos a que se r ación de la gestión de tación de informes	los efectos y ntos de contro refieren los a de la Comisió en el marco d	apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la probación de la probación de la probación de la utilización de los fondos relacionados con artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del no, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo de la información financiera y de rendición de cuentas integrada ro y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión
Conforme al marco ju expresamente relaciona	-		ceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines
En , a	de	de	
Fdo .: (lugar, fecha y firma)			





Número 245 - Martes, 26 de diciembre de 2023

página 19305/19

DOCUMENTO VII Declaración de ausencia de conflicto de interés DACI de la persona contratista /subcontratista /beneficiaria

EXPEDIENTE: TÍTULO:			
Don/Doña	, con DNI	, actuando:	
☐ en nombre propio			
□ en representación de la entidad	con CIF	y domicilio	
fiscal en			
Al objeto de garantizar la imparcialidad er persona adjudicataria o participante en el ex			, como
Primero. Estar informado de lo siguiente:			

- 1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas /subcontratistas y beneficiarias, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
- 2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
- i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la realización del encargo y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

